

## **ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CONSTRUREPRE S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil quince, a las dieciséis horas, en las oficinas situadas en las calle Av. Vicente Piedrahita Km 42 vía Guayaquil – Daule; se reúne la Junta General de accionistas de la Compañía **CONSTRUREPRE S.A.** los señores:

SRA. BAYONA NAVARRETE NORMA PIEDAD propietario de DOCIENTAS acciones;

SRA. FERNANDEZ BAYONA JESSICA IVETTE propietario de CIENTO CINCUENTA acciones;

SRA. FERNANDEZ BAYONA MARITZA KAROLINE propietario de TRECIENTAS acciones;

SR. FERNANDEZ RONQUILLO FULTON DALTON propietario de TRECIENTOS CINCUENTAS acciones;

Todas las acciones son iguales, acumulativas e indivisibles y de un valor de \$1.00 cada una.

Los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital de la compañía que es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

Preside la sesión como presidente Ad-hoc la Sra. FERNANDEZ BAYONA MARITZA KAROLINE y actuó como secretario Ad-Hoc de la Junta el FERNANDEZ RONQUILLO FULTON DALTON quienes encontrándose presente aceptan las designaciones.

Por unanimidad los accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria, sin requisito de convocatoria previa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, y en la que deberá tratar y resolver el único punto que forma parte del orden del día.

1. Aprobación de los Estados Financieros bajo NIIF PYMES de la Compañía CONSTRUREPRE S.A.

El secretario Ad-Hoc informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo que el Presidente Ad-hoc declara legalmente instalada la Junta y abierta a deliberaciones.

El secretario procede a leer el único punto del orden del día que dice:

- Aprobación de los Estados Financieros bajo NIIF PYMES de la Compañía CONSTRUREPRE S.A.

Luego de revisar los documentos presentados, en forma unánime resuelve aprobar los Estados Financieros bajo las Normas Internacionales de Información Financiera.

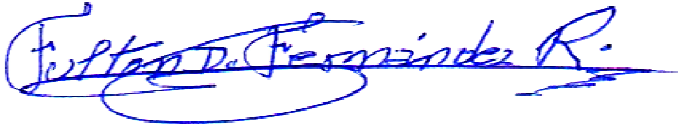
Finalmente el presidente Ad-hoc manifiesta que de conformidad con el Reglamento 12055 expedido por la Superintendencia de compañías, artículo vigésimo tercero, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberá incorporar al expediente son:

- a. Lista de asistentes y numero de acciones que representan.
- b. Copia certificada del acta por el secretario de esta junta

No habiendo otro asunto de que tratar, el presidente Ad-hoc de la junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia el Presidente de la Junta y el suscrito secretario que certifica.

**CERTIFICO: Que esta Copia es igual a su original que se encuentra en libro de actas de la compañía, al que me remitiré en caso de que fuera necesario**



**Sr. Fulton D. Fernandez Ronquillo**  
**Secretario Ad-Hoc**